



NOTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DIGITALIZACIÓN

ASUNTO: Aclaración contenido temas 30 y 31 de las bases específicas de la convocatoria de tres plazas de Administrativo por promoción interna.

La presente nota se emite para aclarar la interpretación y alcance de los temas 30 y 31 del programa que rige las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la escala de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

La presente aclaración no supone una modificación de las bases, sino una delimitación interpretativa que garantice el principio de seguridad jurídica en el proceso selectivo y permita a los aspirantes una preparación ajustada al nivel requerido.

La presente aclaración tiene carácter general y sirve para todos los aspirantes.

Tema 30: Seguridad pública en el ámbito local: competencias municipales en protección civil, emergencias y policía local.

El contenido de este tema debe centrarse en el análisis de las competencias municipales en materia de seguridad pública, protección civil, emergencias y policía local, conforme a la normativa estatal, autonómica y local vigente. En particular, se deberán considerar:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 25 a 28), en lo referente a las competencias locales en materia de seguridad, protección civil y policía local.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, especialmente en lo que respecta a las competencias de las entidades locales (arts. 6, 15 y 19).
- Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid (art. 1, 3, 6, 9, 12 y 30).
- Planes municipales vigentes en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, tales como el Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales y el Plan de Actuación ante Inclemencias Invernales.



Tema 31: Servicios municipales esenciales: educación, cultura, deportes, sanidad y servicios sociales.

Este tema se refiere a las competencias municipales en la prestación de servicios públicos esenciales, tales como la educación, cultura, deportes, sanidad y servicios sociales. La preparación del tema debe basarse en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 25, 26 y 28), que establece las competencias propias y delegadas en estas materias.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (art. 8).
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (arts. 3 y 4).
- Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Coordinación de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid (arts. 2 y 3).
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid (arts. 5, 6, 9, 13 y 34).
- Ley 3/2003, de 6 de marzo, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (arts. 10 y 11).
- Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Ordenación del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid (arts.12).

- Documento firmado digitalmente -